

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto S3
Subvenciones

DECRETO 439/04

TIGRE, 26 de febrero de 2004.-

VISTO:

Que por Decreto 1725/03 se otorgó, mientras dure la emergencia administrativa, económica y financiera, reflejadas en las Ordenanzas 2318/01, 2378/01 y 2402/01, las cuales adhieren al régimen de emergencia instrumentado por la Provincia de Buenos Aires a través de las Leyes 12.563, 12.727 y 12.774, respectivamente, a las Bibliotecas Populares beneficiarias de lo dispuesto por la Ordenanza 1785/95, el setenta por ciento (70%) de los montos de subvención dispuesto por la Ordenanza 2137/98, destinados a gastos en PERSONAL y FUNCIONAMIENTO, y,

CONSIDERANDO:

Que por error formal se omitió incorporar en los beneficios acordados por el mencionado Decreto 1725/03, a la BIBLIOTECA POPULAR JOSÉ HERNÁNDEZ, DE DIQUE LUJAN, categoría C, un módulo, correspondiendo en consecuencia su rectificación.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- Incorpórase el inciso 10 al artículo 1º del Decreto 1725/03, con el siguiente texto:

10. ENTIDAD: Biblioteca Popular José Hernández, de Dique Luján.
CATEGORÍA: C, un (1) módulos.
VALOR DEL MODULO: \$ 889,60.-
SUBVENCIÓN MENSUAL: \$ 889,60.-
IMPORTE ANUAL: \$ 10.675,20.-

ARTICULO 2.- Refrenden el presente Decreto los señor Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Prosígase el trámite dispuesto en el Decreto

Firmado: Ricardo Ubieta, Intendente. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.
Hugo Leber, Secretario de Economía y Hacienda

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 439/04